



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca. Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00299-00
DEMANDANTE: ANA CELINA SIERRA PÉREZ
DEMANDADO: AGUAS DE LA SABANA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE:**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda (pdf 15) conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022 mediante el mensaje de datos enviado el 28 de junio de 2022 entendiéndose surtida la misma el **30 de junio de la misma anualidad**.
2. Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado formuló excepciones de mérito.
3. **RECONÓZCASE** y téngase al abogado (a) **CRISTIAN ALEXANDER MONROY ORTIZ** como apoderado (a) judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del memorial poder conferido (fls. 21-22 pdf 16).
4. Frente a la solicitud elevada por la parte demandante y, con fundamento en el artículo 29 del C.P.L., el Despacho **ADMITE** la reforma de la demanda contenida en el escrito que obra en pdf 17 del expediente.

En virtud de lo anterior, se corre traslado de la reforma de la demanda por el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (inc. 3°, art. 28 del C.P.L.), debiéndose tener en cuenta que la parte demandante al momento de radicar el escrito de reforma vía correo electrónico le copió el mensaje de datos a su contraparte.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe89f1a8799acf98d4eb8cc1f130e1e5fec3afc09591048ffa2ce666f6335d**

Documento generado en 15/12/2022 04:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>